



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de septiembre, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“17. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

17.4(181/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista para la realización de un estudio sobre necesidad de ascensor en viviendas con personas mayores (4.1.7)ç

Se da cuenta de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, Sra. Pedreira, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de septiembre de 2016, nº 14247, cuyo texto es el siguiente:

“En la zona del casco urbano de Majadahonda es bastante habitual la existencia de viviendas antiguas con tres y cuatro plantas y sin ascensor. Es normal también que en muchas de ellas vivan personas de avanzada edad con dificultades de movilidad. Esta circunstancia dificulta, en gran medida, que estas personas puedan salir a la calle con cierta normalidad.

En ciertos casos, cuando se ha intentado por parte de alguno de los vecinos afectados subsanar esta situación mediante la realización de las obras pertinentes para la instalación de un ascensor, las trabas administrativas para la realización de las mismas han sido múltiples. Estas trabas se les hacen casi insuperables simplemente por carecer de un asesoramiento y apoyo adecuados. Más aún cuando el ascensor no se puede instalar en el interior del edificio y se debe hacer en la fachada del mismo, requiriendo por ello la aprobación de un estudio de detalle. En fechas recientes y en la Comisión de Urbanismo, se trató el caso del edificio situado en el número 22 de la calle San Joaquín, que dos años después de haber presentado la solicitud, aún no ha recibido la aprobación definitiva de la misma.

A todo ello habría que añadir el coste económico de la propia obra de instalación del ascensor, que obliga a las comunidades de propietarios a plantear derramas que muchos vecinos no pueden afrontar.

Por todo ello, estimamos que sería fundamental que desde este Ayuntamiento se crearan mecanismos para ayudar a los vecinos tanto en el plano legal como en el económico, en el caso de que alguno de ellos careciera de los recursos necesarios.

Por todo ello se presenta la siguiente

MOCIÓN:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Que la Concejalía de Asuntos Sociales elabore un plan que estudie los casos existentes y las necesidades a cubrir para garantizar la posibilidad de que estos vecinos puedan eliminar las barreras arquitectónicas que les dificultan hacer una vida normal.

Una vez se identifiquen a los vecinos en esta situación, se les preste asistencia, tanto desde el punto de vista legal como económico (si fuese necesario), para poder instalar un ascensor en su edificio.”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 20 de septiembre de 2016, favorable.

.../...

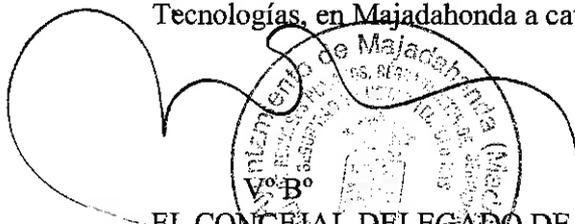
Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA**

Primero.- Que la Concejalía de Asuntos Sociales elabore un plan que estudie los casos existentes y las necesidades a cubrir para garantizar la posibilidad de que estos vecinos puedan eliminar las barreras arquitectónicas que les dificultan hacer una vida normal.

Segundo.- Una vez se identifiquen a los vecinos en esta situación, se les preste asistencia, tanto desde el punto de vista legal como económico (si fuese necesario), para poder instalar un ascensor en su edificio.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.


Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

